



Convocatoria de Becas del Gobierno de Perú
Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del
Pacífico

OCTUBRE 2012

INDICE

A.	INTRODUCCIÓN. _____	3
B.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA _____	3
C.	CARACTERÍSTICAS DE LA BECA _____	3
D.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LAS BECAS _____	4
E.	CRITERIOS DE SELECCIÓN _____	6
F.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS _____	6
G.	COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS _____	6
H.	COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS _____	7
I.	CASOS EN QUE PERÚ PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO _____	9
J.	OTROS ASPECTOS _____	9
K.	INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS _____	9
L.	ANEXOS _____	9

A. INTRODUCCIÓN.

Los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú, en el Marco de la Alianza del Pacífico, han acordado llevar a cabo el Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica a partir del año académico 2013.

Este programa de becas ofrece la oportunidad de realizar intercambios académicos a nivel de pregrado y postgrado, así como de desarrollar "pasantías docentes" a profesores(as) universitarios(as).

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de la Alianza del Pacífico es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través del intercambio académico, entre los países miembros de la Alianza del Pacífico, tanto a nivel de estudiantes de pregrado como de profesionales que se encuentren realizando un doctorado y/o docentes de universidades o de centros de investigación.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

En esta primera convocatoria el Gobierno peruano otorgará becas para la Modalidad de Pregrado para que en el primer semestre del 2013 (un período académico), alumnos universitarios realicen estudios en una de las universidades compatibles con estas becas (Anexo IV).

Modalidad Pregrado. Los postulantes para el intercambio a nivel de pregrado que hayan aprobado como mínimo la mitad de la carrera profesional, podrán realizar estudios durante el primer semestre 2013, en una de las universidades peruanas compatibles con la beca y que tengan convenio vigente con la universidad de origen, de modo que los cursos realizados en Perú sean debidamente reconocidos dentro de la malla curricular del estudiante.

Los intercambios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre febrero y marzo de 2013, de acuerdo al calendario de actividades de las universidades peruanas.

Modalidad de doctorado y docentes universitarios, para realizar actividades, hasta un máximo de dos períodos académicos, **NO serán considerados en esta primera convocatoria.**

Las áreas definidas para la **movilidad a nivel de pregrado** son las siguientes:

- 1) Negocios.
- 2) Finanzas.
- 3) Comercio internacional.
- 4) Relaciones internacionales.

- 5) Administración pública.
- 6) Ciencia política.
- 7) Ciencia y tecnología.
- 8) Ingenierías.

Los beneficios que contempla la **beca para la modalidad de pregrado**, son los siguientes:

- I. Transporte de ida al inicio de los estudios y retorno al finalizar los mismos, entre la capital del país de origen del becario, hasta la ciudad de destino donde desarrollará su intercambio.
- II. Asignación mensual de US\$ 650.00, o su equivalente en nuevos soles, a partir del mes que el becario inicia el ciclo académico y por el periodo de un semestre académico.
- III. Provisión al/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Perú.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

PRONABEC no abonará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior peruanas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario de estos beneficios o postule a ellos en la misma convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Perú el beneficiario.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LAS BECAS - MODALIDAD DE PREGRADO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación a Beca PRONABEC, debidamente diligenciado y firmado (ver Anexo I).
2. Carta de aceptación definitiva de la universidad peruana **que indique**:
 - Fecha de inicio y término de clases;

- Dejar también explícito que la aceptación del alumno se encuentra en el marco de un convenio entre dicha universidad y la universidad de origen; y que no considera costos académicos por el semestre;
 - El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y totalmente particular entre el interesado y la universidad receptora. Ver listado de universidades participantes en Anexo IV. No se evaluarán postulaciones a universidades que no se encuentren en el listado.
3. Carta de patrocinio de la universidad de origen que deje constancia de lo siguiente:
- Su interés para que su alumno realice estudios en alguna de las universidades de la Alianza del Pacífico de destino en la que tiene aceptación el estudiante;
 - De que el alumno se ha matriculado en la universidad de origen;
 - Compromiso de que el programa cursado y aprobado en Perú será reconocido dentro de la malla curricular, en virtud del convenio suscrito entre la universidad de origen y la universidad de destino.
4. Certificado de salud con firma y sello de un médico habilitado/colegiado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante y la no existencia de enfermedad física o mental que impidan el normal desarrollo de los estudios (ver Anexo II).
5. Documentos académicos de acuerdo a lo siguiente:
- Certificado o constancia de haberse matriculado como alumno regular en la universidad de origen.
 - Fotocopia legalizada ante notario de las calificaciones obtenidas a la fecha de la postulación. El promedio debe ser de mínimo 14 en escala de 0 a 20 (en caso de tener escala diferente, presentar equivalencia)
7. Carta de objetivos académicos, profesionales y personales que describan las razones que lo motivan a postular al intercambio.
8. Una carta de recomendación académica emitida por un profesor.

La documentación completa, en un folder, deberá entregarse en original ante la institución gubernamental local del país de origen (Ver Anexo III: Puntos focales). Adicionalmente deberá proporcionarse en un Disco Compacto todos los documentos escaneados, rotulado con el nombre del postulante, nombre de la carrera y período académico a realizar, para la correspondiente oficialización.

El folder de postulación deberá contener todos los documentos requeridos en estas bases,

asimismo, los formularios establecidos debidamente llenados de manera legible, a máquina o con letra de imprenta, debidamente firmados de lo contrario la candidatura se tendrá por no presentada.

Tampoco serán evaluadas postulaciones recibidas fuera de plazo o remitidas directamente Perú o en la universidad receptora, sin oficialización del Punto Focal (Anexo III).

El plazo para recibir toda la documentación en el Punto Focal de Perú, Asamblea Nacional de Rectores, vence impostergablemente el 28 de enero de 2013. Sin embargo, el plazo de postulación en cada Punto Focal del país de donde proceden los candidatos deberá ser oportunamente verificado por ellos.

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los principales criterios de selección serán los siguientes:

- 1) Prioridad otorgada y orden de prelación del país que presenta al candidato.
- 2) Excelencia académica.
- 3) Consistencia curricular.
- 4) Género.

Sobre esta base, el comité de selección debatirá cada candidatura para determinar el otorgamiento de la beca.

La decisión final sobre el otorgamiento de las becas es tomada en Perú por una comisión técnica y no estará sujeta a posterior reconsideración, teniendo el carácter de inapelable.

F. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán publicados a partir de la primera semana de febrero de 2013 en los sitios Web de ANR www.anr.edu.pe PRONABEC, www.pronabec.gob.pe. También serán notificados oficialmente a los Puntos Focales de cada país.

Los participantes que resulten seleccionados, bajo responsabilidad, deberán confirmar PRONABEC y a la ANR, en el plazo que se estipule, si harán uso de la beca para proceder a realizar los trámites logísticos correspondientes.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados por la Comisión Técnica deberán:

1. Viajar a Perú, o encontrarse en él, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de estudio. Se sugiere entre 3 y 5 días antes del inicio de las clases.

2. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la universidad de origen.
3. Antes de ingresar al país, obtener en el Consulado General o en las Secciones Consulares de la Embajada de Perú, la **“Visa Oficial de Intercambio”**, que se otorga para los estudiantes extranjeros cuya autorización emite la Cancillería Peruana a requerimiento del Punto Focal de Perú, la ANR. Si el estudiante ingresa al Perú con visa de turismo, es imposible cambiar esa calidad migratoria.
4. Suscribir la Declaración Jurada cuyo texto se adjunta (Anexo V) y remitir un ejemplar escaneado de ella a la dirección de correo electrónico: dcooperattec@anr.edu.pe antes de viajar a Perú.
5. Presentar, personalmente en las oficinas de ANR el original de la Declaración Jurada al llegar a Perú.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS.

Todo becario asume los siguientes compromisos:

1. Suscribir con el PRONABEC el Convenio de Aceptación de Beca, que incluye compromisos y deberes de ambas partes.
2. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Perú.
3. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a la ANR inmediatamente, al igual de todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a ANR de sus números de teléfono en Perú y dirección de correo electrónico vigente.
4. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.
5. No ausentarse de Perú sin consentimiento de ANR mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de dicha obligación, ANR estará facultada para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria peruana pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del becario del territorio de Perú.
6. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico peruano. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario sea formalizado por crimen o simple delito.
7. Proporcionar, dentro del plazo que ANR le fije, toda información que ésta le

- requiera.
8. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
 9. Aprobar la totalidad de las asignaturas que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo.
 10. Obtener, en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico.
 11. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior de destino para obtener las notas aprobatorias de todos los cursos de la malla curricular acordadas entre la universidad de origen y la universidad de destino, para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el becario deberá presentar a ANR certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior peruana, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - II. La calificación o nota final obtenida en el respectivo programa de estudio, (expresada en una escala de 0 a 20, en la que la nota mínima aprobatoria es 11 y la máxima 20).
 12. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Perú o en el exterior.
 13. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule ANR, incluyendo responder las encuestas que le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la ANR durante el período de vigencia de la beca.
 14. Entregar a ANR, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de los trabajos monográficos elaborados por el/la becario(a) en el marco del programa de estudio cursado, si lo hubiera.
 15. Dejar constancia de su calidad de becario del Gobierno Peruano en todo trabajo monográfico de curso que presente y actividad de difusión con perfil académico en que participe.
 16. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por el Gobierno Peruano, mientras tenga la calidad de becario/a de Perú.
 17. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el/la becario/a no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, ANR informará de ello a la autoridad migratoria

peruana pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.

I. CASOS EN QUE PERÚ PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.

En el evento de que un becario incumpla los compromisos indicados en este convenio, PRONABEC podrá aplicar a su respecto medidas tales como suspensión de beneficios, retención de pago o incluso terminación anticipada de la beca por hecho imputable al becario.

J. OTROS ASPECTOS.

Ningún becario podrá obtener por segunda vez la misma beca.

K. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Asamblea Nacional de Rectores - ANR

E-mail: dcooperatec@anr.edu.pe
Teléfono: + 51 1 2754608 anexo 2317
Celular: + 51 998752965
Fax: + 51 1 275 4608 anexo 2325
Dirección: Calle Aldabas N° 337, Las Gardenias – Surco, Lima-33– Perú
Sitio Web: <http://www.anr.edu.pe>

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC

E-mail: crivera@minedu.gob.pe
Teléfono: 6155800 anexo 26077
Dirección: Calle Del Comercio 195 – San Borja, Lima, Perú
Sitio Web: <http://www.pronabec.gob.pe>

Información Relativa al Programa de Becas:

Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países (Anexo IV)
- Las Embajadas de Perú en sus respectivos países.
- ANR, en la dirección antes indicada.

L. ANEXOS.

Anexo I : Formulario de postulación.
Anexo II : Certificado médico.
Anexo III : Lista de Puntos Focales.
Anexo IV : Lista de universidades.
Anexo V : Formato de Declaración Jurada.